CONTRATO

Entre la Municipalidad de Raúl Arsenio Oviedo, , domiciliado en la Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin, República del Paraguay, representado para este acto por por el Intendente Municipal el Sr. Eddy Neufeld Hildebrand, con Cédula de Identidad N° 2.024.982, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LADERO PARAGUAYO S.A, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora 1735, República del Paraguay, representada para este acto por Cándido Iván Da Silva, con Cédula de Identidad N° 3.563.079, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este PBC.

LADERO PARAGUAYO S.A
R.U.C.: 80018240-5

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 310.068.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	840	30	03	05	242.214.840

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/16, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Raúl A. Oviedo*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo JM N° 62/16.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	*Provisión de Almuerzo Escolar*	*Unidad*	*20.286*	*Ración*	*11.940*
					Precio total:	242.214.840

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 242.214.840 (Doscientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Catorce Mil Ochocientos Cuarenta).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia Seis (6) Meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Nº	Distrito	Institución Educativa	Ubicación	Descripción del Bien o Producto	Total de Alumnos	Entrega a cargo de:	Frecuencia de Entrega :
1	Raúl A. Oviedo	Esc. Bás. N° 2654	Fracción Ruzafa	Almuerzo con Menú variado	108	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes
2	Raúl A. Oviedo	Esc. Bás. N° 4254 San Miguel	San Miguel Puente Baba	Almuerzo con Menú variado	45	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes
3	Raúl A. Oviedo	Esc. de Educ. N° 3158 San Ramon	San Ramon	Almuerzo con Menú variado	39	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes
4	Raúl A. Oviedo	Esc. Bás. N° 2772 Sebastián Garcete	Carreria´i	Almuerzo con Menú variado	76	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes

5	Raúl A. Oviedo	Esc. Bas. Nº 1993 San Isidro	Tres Corrales	Almuerzo con Menú variado	34	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes
6	Raúl A. Oviedo	Esc. Bas. Nº 1748 Jardín del Saber	Cñia. 11 de Setiembre	Almuerzo con Menú variado	97	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes
7	Raúl A. Oviedo	Esc. Bas. Nº 2922 María Auxiliadora	Colonia Unida	Almuerzo con Menú variado	53	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes
8	Raúl A. Oviedo	Esc. Bas. Nº 4016 Santa Ana	Campanario	Almuerzo con Menú variado	30	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes
9	Raúl A. Oviedo	Esc. Bas. Nº 2152 Juan Alberto Benítez	Panambi	Almuerzo con Menú variado	33	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes
10	Raúl A. Oviedo	Esc. Bas. Nº 1992 Inmaculada Concepción	Sanchez Cue	Almuerzo con Menú variado	42	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes
		Total Beneficiarios			**557**		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Municipalidad de Raúl Arsenio Oviedo.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Raúl Arsenio Oviedo, República del Paraguay al día 08 mes de Noviembre y año 2016.

Firmado por: ..... en nombre de la Contratante.
Eddy Neufeld Hildebrand – Intendente Municipal.-

....
Firmado por: Sr. Cándido Iván Da Silva – Empresa Adjudicada
Representante Legal